



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14798

06/07/2017

41616

AUTOR/A: GORDO PÉREZ, Juan Luis (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la contratista ha hecho uso de las posibilidades legales de subcontratación hasta los límites previstos en el pliego del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, decisión que no tiene que ser autorizada previamente por el Ministerio de Justicia.

En todo caso, por parte del Ministerio de Justicia se han hecho gestiones y se está haciendo un seguimiento para garantizar que se va a ejecutar la anualidad presupuestaria correspondiente a este año.

Madrid, 25 de septiembre de 2017